



**FORMATO – N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	CO083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0003

CONTRATAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA DE PLACA, EGW-005 VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA DE PLACA EGW-005, VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DEL VEHÍCULO, ASEGURANDO QUE PUEDA SEGUIR CON LA EJECUCION DE LOS PATRULLAJES, PROTEGIENDO LA INTEGRIDAD DE LOS OCUPANTES, EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PUBLICO.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 20069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 2185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 2186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 2187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LOS PATRULLAJES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA META.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EGW-005

- ✓ **SISTEMA DE FRENOS:**
  - CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS
  - CAMBIO DE DISCO FRENO
  - CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO
- ✓ **SISTEMA DE DIRECCION:**
  - CAMBIO DE RAKS DE DIRECCION /TERMINALES.
  - CAMBIO DE PALIERES
- ✓ **SISTEMA DE SUSPENSION:**
  - CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- ✓ **SISTEMA DE TRANSMISION:**
  - CAMBIO DE KITS DE EMBRAGUE.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Jurídica
- Contar con RNP
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Técnico Mecánico de Mantenimiento o afines





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### EXPERIENCIA:

✓ Mínimo de 01 año como Mecánico.

### CAPACITACION:

✓ Mantenimiento de maquinaria pesada

### **7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por el periodo de hasta cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### **8. LUGAR:**

El Servicio se realizará o en las instalaciones del taller del proveedor.

### **9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio del mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

### **10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (imágenes), según el alcance y descripción del servicio realizado.

### **11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Seguridad Ciudadana, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

### **12. FORMA DE PAGO**

El pago será "UNICO" después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria al término.

### **13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

### **15. GARANTIAS**

No Aplica.

### **16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
DND (M) Jonathan B. Alinojosa Suasnabar  
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA